



**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**  
FECHA: JULIO 19 DE 2018



Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-031-2018

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO DISTRITO SUR Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES LA YUQUITA, FASE 1-MUNICIPIO DE TURBO”.**

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01- J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	SI	NO	NO HABILITADO
02- CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO DISTRITO SUR Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES LA YUQUITA, FASE 1-MUNICIPIO DE TURBO”.

No. INTERNO DEL PROponente: 01

NOMBRE DEL PROponente: J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6

INTEGRANTES:

REPRESENTANTE LEGAL: HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO, C.C. No. 72.229.476 de Barranquilla

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 13			La persona jurídica allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 03/07/2018).	CUMPLE	8 a 13			Certificado expedido con fecha: 30/06/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 y 11			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6: En forma general podrá celebrar y/o ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, en participación con ellos toda clase de actos y contratos de carácter civil o comercial sea con entidades públicas o particulares nacionales y/o extranjeras... i) Realizar cualquier actividad lícita en Colombia y el extranjero, j) Asesorías, interventorías, consultorías y auditorías empresariales, participar en licitaciones, concursos o cualquier tipo de contratación o vinculación legal con el sector público o privado.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6: Carrera 47 No. 59 - 38, Oficina 202, Barranquilla - Atlántico.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6: Creada mediante documento privado del 06/11/2007, inscrita el 15/11/2007.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6: Duración se fija hasta el 06/11/2042.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				No registra Revisor Fiscal en el Certificado de existencia y representación legal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROponentES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 5			El proponente allega solo una oferta
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	14			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144 6: R.L.: HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO, C.C. 72.229.476 de Barranquilla (Atlántico).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	15 y 16			El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	15 y 16			Certificados expedidos con fecha: 29 de junio de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	17 y 18			El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 y 18			Certificados expedidos con fecha: 29 de junio de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	19			El proponente allega certificados donde se consta que el Representante Legal de la persona jurídica no registran antecedentes judiciales.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	20 a 24			Aseguradora: Seguros Confianza S.A. Poliza: GU031487 Certificado: GU047395
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	20			Seriedad de la Oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>(\$107.859.243)</b>	CUMPLE	20			Valor Asegurado: \$107,859,243.00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>(Cierre 03/07/2018).</b>	CUMPLE	20			Desde: 03/07/2018 hasta 03/11/2018.

<p><b>Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado:</b> Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.</p> <p><b>El Contratante:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7</p> <p><b>Opción 1:</b> DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario.</p> <p><b>Opción 2:</b> A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Garantía que deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.  b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.  d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	NO CUMPLE	20	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria ajuste la póliza en lo que respecta al número de la misma, toda vez que se evidencia error en dicho aspecto. El número correcto de la presente convocatoria es la PAF-ATF-I-031-2018 y no el PAF-EUC-I-031-2018, como lo señala el proponente en su póliza.	NO SUBSANÓ	Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allegó documento alguno.
<p><b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7</p>	CUMPLE	20			Esta conforme.
<p><b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	20			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	CUMPLE	25			El proponente allega recibo de pago de la prima de la póliza.
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue constancia y/o certificación de la empresa aseguradora en la que se indique que efectivamente la Póliza: GU031487 y Certificado: GU047395, existe y tiene validez, toda vez que según la Aseguradora CONFIANZA S.A., una vez consultada por la existencia y validez de la póliza, menciona que dicha póliza no se encuentra registrada en sus bases de datos.	NO SUBSANÓ	<p>a. Fecha de verificación: 10/07/2018  b. Teléfono o página web consultada: 7457777  c. Hora de la consulta: 02:42 p.m.  d. Persona que atendió (en caso de llamada): AURA GARZÓN.</p> <p>La empresa aseguradora manifiesta que la póliza en mención no se encuentra registrada en el sistema, van a realizar una indagación más pormenorizada a fin de establecer si está fue expedida por ellos, si está debidamente pagada, a fin de determinar su validez.</p> <p>Pasado el lapso de tiempo para subsanar y/o aclarar el presente requerimiento, el proponente no allegó documento alguno.</p>
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	26			El proponente allega el respectivo RUT de la persona jurídica
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	NO APLICA				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	NO CUMPLE	27	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato 2, toda vez que quien la suscribe lo hace en calidad de representante legal de la Empresa Gestión Integral Consultores S.A.S., siendo que el proponente de la presente convocatoria es J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.	NO SUBSANÓ	Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allegó documento alguno.
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	NO APLICA				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	CUMPLE				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:  a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.  b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE				
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	NO APLICA				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
<p>En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	NO APLICA				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
<p>Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	CUMPLE	5 a 7			La oferta es abonada por el Sr. ERNESTO IVAN CELEDON OLIVELLA, C.C. No. 15173571 expedida en Valledupar (Cesar), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 0820218867 ATL vigente según certificado COPNIA.
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO APLICA				El proponente allega Formato 10, en el cual manifiesta que no se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general del contrato es de <b>DIECIOCHO (18) MESES</b> , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			Esta conforme
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3, 15 a 19			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	NO CUMPLE	32	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato 7, toda vez que quien la suscribe lo hace en calidad de representante legal de la Empresa Gestión Integral Consultores S.A.S., siendo que el proponente de la presente convocatoria es J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.	NO SUBSANÓ	Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
<b>FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba el formato 8, toda vez que no lo allega en su propuesta.	NO SUBSANÓ	Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
<b>FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE	34	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato 9, toda vez que quien la suscribe lo hace en calidad de representante legal de la Empresa Gestión Integral Consultores S.A.S., siendo que el proponente de la presente convocatoria es J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.	NO SUBSANÓ	Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
<b>FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	NO CUMPLE	35	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato 10, toda vez que quien la suscribe lo hace en calidad de representante legal de la Empresa Gestión Integral Consultores S.A.S., siendo que el proponente de la presente convocatoria es J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.	NO SUBSANÓ	Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 5			El proponente allega formato 1 debidamente diligenciado y suscrito.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		

1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.18. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.19. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.20. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 01 J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, en razón a que pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allegó documento alguno. Incurriendo en la siguiente causal de rechazo: 1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN REDES DE ALICANTARILLADO DISTRITO SUR Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES LA YUQUITA, FASE 1-MUNICIPIO DE TURBO”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALICANTARILLADO TURBO

INTEGRANTES:

DAIMCO S.A.S. NIT. 900.021.482-1 (33%)

ECOVIAS S.A.S. NIT. 890.104.625-1 (34%)

ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: (33%)

REPRESENTANTE LEGAL: OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO, C.C. No. 72.000.635 de Barranquilla

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 10 12 a 15 17 a 20			Las personas jurídicas integrantes del Consorcio allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso. (Cierre 03/07/2018).	CUMPLE	8 a 10 12 a 15 17 a 20			Certificados expedidos con fecha: 06/06/2018; 19/06/2018 y 28/06/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9, 13 y 18			<b>CONSORCIO ALICANTARILLADO TURBO:</b> 1) DAIMCO S.A.S. NIT. 900.021.482-1 (33%): ... prestar en el país o en el exterior servicios de consultoría e interventoría técnica, social, económica, financiera y ambiental, relacionados con obras o proyectos de infraestructura de ingeniería y arquitectura. 2) ECOVIAS S.A.S. NIT. 890.104.625-1 (34%): ... interventoría: de obras civiles, sanitarias, eléctricas, hidráulicas ... en general todas las actividades que se derivan del ejercicio profesional de todas las ramas de la ingeniería y de la arquitectura. 3) ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: (33%): La sociedad tendrá como objeto principal será el de presentar, en el país o en el exterior, servicios de todo tipo de consultoría en las áreas técnica, social, económica, financiera y ambiental, entre otras ... así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	09, 14 y 19			<b>CONSORCIO ALICANTARILLADO TURBO:</b> 1) DAIMCO S.A.S. NIT. 900.021.482-1 (33%): ... Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. 2) ECOVIAS S.A.S. NIT. 890.104.625-1 (34%): ... celebrar a nombre de la sociedad los actos y contratos necesarios para el acuerdo cumplimiento del objeto social con la amplitud que prescriben los estatutos y sin limitación alguna y formar los respectivos documentos. 3) ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: (33%): ... g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social... y en general toda operación comercial directamente relacionada con el objeto social sin límite de cuantía. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones a los Representantes legales de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9, 13 y 17			<b>CONSORCIO ALICANTARILLADO TURBO:</b> 1) DAIMCO S.A.S. NIT. 900.021.482-1 (33%): Carrera 43B No 85-76 OF. 212 BARRANQUILLA (Atlántico). 2) ECOVIAS S.A.S. NIT. 890.104.625-1 (34%): Carrera 45 No. 85 - 50, Barranquilla (Atlántico). 3) ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: (33%): Zona norte Km 12 - 655, Anillo Vial Cartagena, Bolívar, Colombia.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentrará(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8, 12 y 17			<b>CONSORCIO ALICANTARILLADO TURBO:</b> 1) DAIMCO S.A.S. NIT. 900.021.482-1 (33%): Creada mediante documento privado de fecha 03/05/2005, inscrita el 10/05/2005. 2) ECOVIAS S.A.S. NIT. 890.104.625-1 (34%): Creada mediante E.P. del 30/03/1973, inscrita el 18/04/1973. 3) ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: (33%): Creada mediante E.P. del 24/05/1985, inscrita el 28/05/1985.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9, 13 y 18			<b>CONSORCIO ALICANTARILLADO TURBO:</b> 1) DAIMCO S.A.S. NIT. 900.021.482-1 (33%): Término de duración INDEFINIDO. 2) ECOVIAS S.A.S. NIT. 890.104.625-1 (34%): Término de duración Indefinido. 3) ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: (33%): Término de duración de la sociedad Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	10, 15 y 19			<b>CONSORCIO ALICANTARILLADO TURBO:</b> 1) DAIMCO S.A.S. NIT. 900.021.482-1 (33%): R.F.: MARCIA CECILIA ATENCIA LOZANO, C.C. 33.206.039 y T.P. # 69499-T. 2) ECOVIAS S.A.S. NIT. 890.104.625-1 (34%): R.F.: Airlies Jose Torres Ramos, C.C. No. 8.717.664 y T. P. No. 32229-T. 3) ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: (33%): R.F.: Mauricio Francisco Pulido Franco, C.C. No. 19.457.705 y T.P. 22548-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	22 y 23			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	22, 23, 25, 26, 27 y 28		CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO: R.L.: OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO, C.C. 72.000.635 de Barranquilla (Atlántico). 1) DAIMCO S.A.S. NIT. 900.021.482-1 (33%): ESPITIA PALOMINO CARLOS JAVIER, C.C. No. 78.027.760 expedida en Cerete (Córdoba). 2) ECOVIAS S.A.S. NIT. 890.104.625-1 (34%): JOSE ANTONIO PLATA GIRALDO, C.C. 72.136.315 de Barranquilla (Atlántico). 3) ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: (33%): CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, C.C. No. 73106127 expedida en Cartagena (Bolívar).
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	22		El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	22		CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO:
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	22		R.L.P.: OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO, C.C. 72.000.635 de Barranquilla (Atlántico). R.L.S: JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCÍA, C.C. 73.138.660 de Cartagena (Bolívar).
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA			Se trata de un Consorcio integrado por personas jurídicas.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	23		CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO: Calle 44B No. 57A - 52, Barrio La Esmeralda, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	22		CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO: 1) DAIMCO S.A.S. NIT. 900.021.482-1 (33%) 2) ECOVIAS S.A.S. NIT. 890.104.625-1 (34%) 3) ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: (33%)
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	22		Así lo expresan en el documento de Constitución Consorcial
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	22		CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO: 1) DAIMCO S.A.S. NIT. 900.021.482-1 (33%) 2) ECOVIAS S.A.S. NIT. 890.104.625-1 (34%) 3) ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: (33%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8 a 10 12 a 15 17 a 20		Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	51		CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO: 1) DAIMCO S.A.S. NIT. 900.021.482-1 (33%) 2) ECOVIAS S.A.S. NIT. 890.104.625-1 (34%) 3) ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: (33%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE	5 a 7		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4		El proponente allega solo una oferta
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	22, 23, 25, 26, 27 y 28		CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO: R.L.: OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO, C.C. 72.000.635 de Barranquilla (Atlántico). 1) DAIMCO S.A.S. NIT. 900.021.482-1 (33%): ESPITIA PALOMINO CARLOS JAVIER, C.C. No. 78.027.760 expedida en Cerete (Córdoba). 2) ECOVIAS S.A.S. NIT. 890.104.625-1 (34%): JOSE ANTONIO PLATA GIRALDO, C.C. 72.136.315 de Barranquilla (Atlántico). 3) ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: (33%): CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, C.C. No. 73106127 expedida en Cartagena (Bolívar).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	30 a 36		El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	30 a 36		Certificados expedidos con fecha: 05, 20, 21, 27 y 30 de junio de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	38 a 44		El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	38 a 44			Certificados expedidos con fecha: 05, 20, 21, 27 y 30 de junio de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	46 a 49			El proponente allega certificados donde se consta que los Representantes Legales de las personas jurídicas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	51 a 57			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Poliza: 2932738 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	51			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$107.859.243)	CUMPLE	51			Valor Asegurado: \$107,859,243.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 03/07/2018).	CUMPLE	51			Desde: 03/07/2018 hasta 13/11/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.  El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7  Opción 1: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario.  Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.  Garantía que deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	51 a 57	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:  "(...)  Esta garantía deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.  b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.  d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  "(...)"	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 16/07/2018, hora: 04:18 p.m., y de radicado: 120181000052121, aporta Anexo de modificación a la póliza No. 2932738, en la cual adiciona el clausulado indicado en el requerimiento. Está conforme.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	51			Esta conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	52			CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO: 1) DAIMCO S.A.S. NIT. 900.021.482-1 (33%) 2) ECOVIAS S.A.S. NIT. 890.104.625-1 (34%) 3) ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: (33%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza, toda vez que no lo allega en su propuesta y No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 16/07/2018, hora: 04:18 p.m., y de radicado: 120181000052121, aporta certificación expedido por la aseguradora Liberty Seguros, en la cual expresan que la póliza No. 2932738 se encuentra debidamente pagada.

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 18/07/2018 b. Teléfono o página web consultada: 3103300 - 2561323 c. Hora de la consulta: 10:41 a.m. y 10:56 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Alejandro Guzman, asesor de Liberty Seguros S.A, quien expresó que la póliza se encuentra vigente. Yimi Gutierrez, asesor de Premium Colombia Ltda., quien expresa que los datos de la póliza concuerdan y la prima de la póliza está debidamente cancelada.
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	59 a 67			El proponente allega el respectivo RUT de las empresas integrantes del consorcio
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	78			El proponente ING INGENIERÍA S.A.S., integrante del Consorcio Alcantarillado Turbo, allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por el Revisor Fiscal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	69 y 73			Los proponentes DAIMCO S.A.S. y ECOVIAS S.A.S., integrantes del Consorcio Alcantarillado Turbo, allegan certificaciones donde hacen constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por sus respectivos Revisores Fiscales.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	69, 73 y 78			Los integrantes del Consorcio Alcantarillado Turbo, allegan certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por sus respectivos Revisores Fiscales.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4 a 6			La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio Alcantarillado Turbo, Sr. OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO, C.C. No. 72.000.635 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 08202-089245 ATL vigente según certificado COPNIA.
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	83 a 149 151 a 235 237 a 276			El proponente allega los respectivos RUPS de las empresas integrantes del Consorcio, en los cuales se puede observar que no registran sanciones ni multas. Certificados expedidos con fecha: 19, 28 y 29 de Junio de 2018. Vigentes.
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general del contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			Esta conforme
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3, 30 a 49			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	CUMPLE	294 a 297			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	299 a 301			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE	303 a 305	Se requiere al proponente DAIMCO S.A.S. y ECOVIAS S.A.S., para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato 9, toda vez que el allegado en su propuesta no expresa claramente el hecho de que NO han sido objeto de imposición de sanciones, multas, cláusulas penales, etc. Por su parte el proponente ING INGENIERIA S.A.S., si allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 16/07/2018, hora: 04:18 p.m., y de radicado: 120181000052121, aporta el formato No. 9 debidamente diligenciado y suscrito por los representantes legales de las empresas DAIMCO S.A.S. y ECOVIAS S.A.S. Está conforme.
<b>FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	307 a 309			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			El proponente allega formato 1 debidamente diligenciado y suscrito.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.	NO				
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportado(s) o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO				
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.37.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO				
1.37.18. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.37.19. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
1.37.20. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO				

1.37.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 02 CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, toda vez que allegó documentos para subsanar su oferta, atendiendo los requerimientos planteados. Está conforme.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">5/07/2018</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-031-2018</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 1.078.592.430</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO DE TURBO</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">1</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL SAS</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900184144-6</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f96;">P. Jurídica</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>		Nit 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>		Nit 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>		Nit 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>		Nit 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>		Nit 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	0	0		
Fecha Carta CC:	23-jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 800.000.000				
Expedida por:	BANCOOMEVA				
Part. (%)					

	J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?						
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 800.000.000	\$ 431.436.972	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS

Firma Evaluador:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">5/07/2018</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-031-2018</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 1.078.592.430</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO DE TURBO</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">2</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f9cb9c;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">DAMCO SAS</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900021482-1</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">33%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ECOVIAS SAS</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">890104625-1</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">34%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ING INGENIERIA SAS</span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">890405995-1</span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">33%</span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int:5 <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DAMCO SAS	ECOVIAS SAS	ING INGENIERIA SAS		
Fecha Carta CC:	29-jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 431.437.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	33%	34%	33%		

	DAMCO SAS	ECOVIAS SAS	ING INGENIERIA SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?						
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 431.437.000	\$ 431.436.972	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS

Firma Evaluador:

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	<b>PAF-ATF-I-031-2018</b>
Objeto:	<b>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO DISTRITO SUR Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES LA YUQUITA, FASE 1-MUNICIPIO DE TURBO".</b>
Fecha de diligenciamiento:	17/07/2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.
Representante Legal:	HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO C.C. 72.229.476

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

X

¿El proponente posee contratos de Obra con la Contratante?

NO

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
	J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.	900.184.144-6	100	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A:

- LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O EN LA INTERVENTORÍA EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO
- LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PEAD PRESIÓN PARA ACUEDUCTO Y/O EN LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PEAD PRESIÓN PARA ALCANTARILLADO.

Con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	Los contratos aportados y/o proyectos deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV..		039828-2013 PC-07800-2016 <b>TOTAL</b>	3465,30 2095,80 5561,10
<b>b.</b>	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados, el proponente deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O EN LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, EN LA CUAL SE HAYA INCLUIDO LA INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O LA INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, CON UNA CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 120 L/S.  <b>Para el presente proceso de selección se verificará que la Interventoría a la construcción de las Obras para la Estación de Bombeo, se hayan realizado en estructuras de concreto reforzado.</b>				NO
<b>c.</b>	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PEAD PRESIÓN PARA ACUEDUCTO y/o en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PEAD PRESIÓN PARA ALCANTARILLADO, con una longitud igual o superior a OCHO MIL QUINIENTOS (8.500) METROS en diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm).  <b>Para la experiencia requerida en el literal anterior no será tomada en cuenta experiencia en Interventoría a la instalación de tuberías PEAD para alcantarillado corrugadas.</b>		PC-07800-2016	14700,00	SI

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1 vez el PE) \$ 1.078.592.430,00 Pesos  
1.380,61 SMMLV

Para el Aspecto b. (Interventoría a la Construcción de Estaciones de Bombeo -Incluye Instalación de Bombas) 120 L/S

Para el Aspecto c. (Interventoría a la Instalación de Tuberías) 8.500 Metros

Contrato 1: No	039828-2013
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 11 ESTACIONES DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO QUE HACEN PARTE DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PIOJÓ, TUBARA Y PUERTO COLOMBIA, DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Día/Mes/Año		Componente que acredita		Cantidad
Fecha de terminación	24/01/2014	a (Valor) (SMMLV)		3465,30
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.134.625.000	b. (Interventoría a la Construcción de Estaciones de Bombeo -Incluye Instalación de Bombas) (l/s)		FALSO
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3465,30	c (Interventoría a la Instalación de Tubería) (m)		FALSO
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3465,30			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA		
		CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO ESTACIONES DE BOMBEO		FALSO
		CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO - INSTALACION DE TUBERIA		FALSO
<b>Observaciones:</b>	<p>Al folio 30 el proponente aporta copia en la que LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. (TRIPLE A) CERTIFICA que la empresa J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL SAS ejecutó el contrato No. 039828-2013. El documento relaciona No. de contrato, valor, y fecha de finalización de contrato. Adicionalmente detalla actividades intervenidas entre las que se mencionan INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA E INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE JUAN DE ACOSTA, PIOJÓ Y TUBARÁ, CON CAPACIDAD DE 250 LPS. El documento se encuentra debidamente suscrito.</p> <p>Dado que no se puede verificar con la documentación suministrada que la Interventoría a la construcción de las Obras para la Estación de Bombeo, se hayan realizado en estructuras de concreto reforzado, el proponente deberá suministrar información adicional que permita validar dicho requerimiento, so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para aportar a la condición de valor.</p>			
<b>Observaciones Subsanación</b>	En los tiempos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria el proponente no aportó documentación con la cual poder validar la información aportada en etapa de verificación de requisitos, razón por la cual el contrato solo es tenido en cuenta para aportar a la condición de valor.			

CUMPLE: **NO**

<b>Contrato 2: No</b>	PC-07800-2016
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO Y SUS CORREGIMIENTOS, EN TUBERÍA DE 250 MM PEAD Y 310 MM PEAD, INTERVIENIENDOSE UNA LONGITUD DE 14700 METROS EN DIAMETROS IGUALES O SUPERIORES A 9" (228,6MM)

Día/Mes/Año		Componente que acredita		Cantidad
Fecha de terminación	10/09/2017	a (Valor) (SMMLV)		2095,80
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.546.109.000	b. (Interventoría a la Construcción de Estaciones de Bombeo -Incluye Instalación de Bombas) (l/s)		FALSO
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2095,80	c (Interventoría a la Instalación de Tubería) (m)		14700,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2095,80			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA		
		CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO ESTACIONES DE BOMBEO		FALSO
	14700,00	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO - INSTALACION DE TUBERIA		14700,00
<b>Observaciones:</b>	<p>A folio 31, el proponente aporta copia de documento expedido por AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P. GRUPO EPM en el que CERTIFICA que la empresa J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL SAS ejecutó el contrato No. PC-07800-2016. El documento relaciona contratista, No. De contrato, objeto, valor fecha de terminación, adicionalmente el objeto describe la INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO Y SUS CORREGIMIENTOS, EN TUBERÍA DE 250 MM PEAD Y 310 MM PEAD, INTERVIENIENDOSE UNA LONGITUD DE 14700 METROS EN DIAMETROS IGUALES O SUPERIORES A 9" (228,6MM), con lo cual se da cumplimiento al requerimiento de experiencia en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PEAD PRESIÓN PARA ALCANTARILLADO y/o acueducto, con una longitud igual o superior a OCHO MIL QUINIENTOS (8.500) METROS en diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm). El documento se encuentra debidamente suscrito.</p> <p>Adicionalmente el contrato es tenido en cuenta para aportar a la condición de valor, sumando 2095,8 SMMLV.</p>			

CUMPLE: **SI**

<b>Observación general:</b>	El proponente deberá suministrar información adicional que permita validar las condiciones de experiencia que se describen en el contrato No.039828-2013, so pena de no cumplir los requerimientos técnicos exigidos para la presente convocatoria.
<b>Observación General Subsanación:</b>	Dado que el proponente no aportó información que permitiera precisar condiciones de experiencia exigidas para la presente convocatoria, se le da la condición de no habilitado técnicamente, por lo tanto no puede continuar con el proceso.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-031-2018
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO DISTRITO SUR Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES LA YUQUITA, FASE 1-MUNICIPIO DE TURBO".
Fecha de diligenciamiento:	18/07/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO
Representante Legal:	OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO C.C No 72.000.635

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

¿El proponente posee contratos de Obra con la Contratante?

NO

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	DAIMCO SAS	900.021.482-1	33%	NO
2	ECOVIAS SAS	890.104.625-1	34%	SI
3	ING INGENIERIA SAS	890.405.995-1	33%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A:

- LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O EN LA INTERVENTORÍA EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO

-LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PEAD PRESIÓN PARA ACUEDUCTO Y/O EN LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PEAD PRESIÓN PARA ALCANTARILLADO.

Con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		Los contratos aportados y/o proyectos deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV..	2070148	489,58
085/95				1918,47	
TOTAL				2408,06	
b.		En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados, el proponente deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O EN INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, EN LA CUAL SE HAYA INCLUIDO LA INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O LA INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, CON UNA CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 120 L/S.  Para el presente proceso de selección se verificará que la Interventoría a la construcción de las Obras para la Estación de Bombeo, se hayan realizado en estructuras de concreto reforzado.	085/95	151,00	SI
c.		En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PEAD PRESIÓN PARA ACUEDUCTO y/o en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PEAD PRESIÓN PARA ALCANTARILLADO, con una longitud igual o superior a OCHO MIL QUINIENTOS (8.500) METROS en diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm).  Para la experiencia requerida en el literal anterior no será tomada en cuenta experiencia en Interventoría a la instalación de tuberías PEAD para alcantarillado corrugadas.	2070148,00	18167,00	SI

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 1.078.592.430,00 Pesos
	1.380,61 SMMLV
Para el Aspecto b. (Interventoría a la Construcción de Estaciones de Bombeo -Incluye Instalación de Bombas)	120 L/S
Para el Aspecto c. (Interventoría a la Instalación de Tuberías)	8.500 Metros

Contrato 1: No 2070148

Objeto:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIEROS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL - MAVDT EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 10

	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
Fecha de terminación	31/12/2009	a (Valor) (SMMLV)		489,58
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 486.549.117	b. (Interventoría a la Construcción de Estaciones de Bombeo -Incluye Instalación de Bombas) (l/s)		FALSO
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	979,17	c (Interventoría a la Instalación de Tubería) (m)		18167,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	489,58			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	ECOVIAS SAS
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO ESTACIONES DE BOMBEO		CANTIDAD ACEPTADA	FALSO
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO - INSTALACION DE TUBERIA	18167,00	CANTIDAD ACEPTADA	18167,00
Observaciones:	<p>Folio 281-282: certificación suscrita por la subgerente financiera, subgerente técnico y gestor del convenio 194048, donde certifican que el CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO conformado por CONCEP LTDA 50% y ECOVIAS LTDA 50%, ejecutó el contrato 2070148, la fecha de inicio, terminación, el valor final ejecutado \$486.549.117,00, como la descripción de cada uno de los proyectos objeto de interventoria, dentro de los cuales se encuentra:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La construcción del acueducto regional municipios de Piojó, Juan de Acosta, Usiacuri, Tubará, donde se evidencian las características generales del proyecto (Tubería PEAD 200 mm cantidad 18167 m, Tubería PEAD 200 mm 9396 m)</li> <li>-Optimización del sistema de acueducto de la Isla de Providencia y Santa Catalina</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta la información aportada en la propuesta, el proponente debe presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, donde se evidencie la actividad de INSTALACIÓN de la tubería mencionada dentro de la certificación, esto con el fin de dar cumplimiento a la siguiente condición:</p> <p><i>En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PEAD PRESIÓN PARA ACUEDUCTO y/o en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PEAD PRESIÓN PARA ALCANTARILLADO, con una longitud igual o superior a OCHO MIL QUINIENTOS (8.500) METROS en diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm).</i></p> <p><u>Sin perjuicio de lo anterior, este contrato solo será tenido en cuenta para valor</u></p> <p>Mediante radicado No 120181000052121 de fecha 16 de julio de 2018, el proponente presenta como documentación subsane para este contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de entrega y recibo final del contrato "La construcción del acueducto regional municipios de Piojó, Juan de Acosta, Usiacuri, Tubará" suscrita por contratante, contratista e interventor, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las cuales se incluye la instalación de 18167m de Tubería PEAD 200 mm.</li> </ul>			
Observaciones de Subsanación:	<p>Con la anterior documentación el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:</p> <p><i>En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PEAD PRESIÓN PARA ACUEDUCTO y/o en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PEAD PRESIÓN PARA ALCANTARILLADO, con una longitud igual o superior a OCHO MIL QUINIENTOS (8.500) METROS en diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm).</i></p>			

CUMPLE: SI

Contrato 2: No

085/95

Objeto:

INTERVENTORIA DE OBRA Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TURBO, ANTIOQUIA, EN SU PRIMERA ETAPA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
Fecha de terminación	1/02/1998	a (Valor) (SMMLV)		1918,47
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 391.034.476	b. (Interventoría a la Construcción de Estaciones de Bombeo -Incluye Instalación de Bombas) (l/s)		151,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1918,47	c (Interventoría a la Instalación de Tubería) (m)		FALSO
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1918,47			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	ING INGENIERIA SAS
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO ESTACIONES DE BOMBEO	151,00	CANTIDAD ACEPTADA	151,00
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO - INSTALACION DE TUBERIA	0,00	CANTIDAD ACEPTADA	FALSO
Observaciones:	<p>Folio 283 -286: Certificación suscrita por el Secretario de Planeación del Municipio de Turbo donde se evidencia la fecha de inicio, terminación, el valor del contrato ejecutado \$391.034.176,08 y las obras objeto de interventoria donde se evidencia la construcción de dos estaciones de bombeo de 151 l/s y 141 l/s, la cual incluye el montaje de tres equipos.</p> <p>Folio 287: certificación suscrita por el Alcalde de Turbo, el cual certifica que la firma INGESTUDIOS S.A (ING INGENIERIA SAS) con NIT 890.405.995-1 ejecutó el contrato 085/95, como las características técnicas donde se evidencia que las Estaciones de Bombeo construidas son en concreto reforzado.</p> <p>Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:</p> <p><i>En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados, el proponente deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O EN INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, EN LA CUAL SE HAYA INCLUIDO LA INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O LA INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, CON UNA CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 120 L/S.</i></p> <p><i>Para el presente proceso de selección se verificará que la Interventoría a la construcción de las Obras para la Estación de Bombeo, se hayan realizado en estructuras de concreto reforzado.</i></p>			

CUMPLE: SI

Observación general:	<p>El proponente debe subsanar el contrato No 2070148 ejecutado con Fonade, para dar cumplimiento a la siguiente condición:</p> <p><i>En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PEAD PRESIÓN PARA ACUEDUCTO y/o en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PEAD PRESIÓN PARA ALCANTARILLADO, con una longitud igual o superior a OCHO MIL QUINIENTOS (8.500) METROS en diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm).</i></p> <p><i>Para la experiencia requerida en el literal anterior no será tenida en cuenta experiencia en Interventoría a la instalación de tuberías PEAD para alcantarillado corrugadas.</i></p>
Observación general de Subsanación:	<p>El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección</p>